

Universidad Nacional del Callao

Oficina de Secretaría General

Callao, 22 de junio de 2009

Señor

Presente.-

Con fecha veintidós de junio de dos mil nueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 665-09-R, CALLAO, 22 de junio de 2009, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 0421-2009-FIQ (Expediente N° 136367) recibido el 04 de junio de 2009, por cuyo intermedio la Decana de la Facultad de Ingeniería Química, solicita financiamiento para la asistencia del Jefe de Laboratorio de Química, profesor Ing. CÉSAR GUTIERREZ CUBA y la servidora administrativa, doña HILDA MARGARITA BENAVENTE YAÑEZ, asignada a dicha unidad académica, a la II Conferencia Anual sobre Control de Insumos Químicos Fiscalizados - Ley N° 28305, organizado por Gestora Empresarial SAC, los días 10 y 12 de julio de 2009.

CONSIDERANDO:

Que, la capacitación permanente es un derecho inherente a la docencia universitaria, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 250º del Estatuto de la Universidad; asimismo, es un deber de los profesores universitarios el perfeccionamiento de sus conocimientos y capacidad docente, de acuerdo al Art. 293º Inc. c) de la citada norma legal; además, los profesores universitarios tienen derecho a recibir subvención y/o financiamiento para realizar estudios de maestría, doctorado y capacitación o perfeccionamiento en el área correspondiente, preferentemente en su especialidad, en concordancia con el Art. 296º Inc. m) de la norma estatutaria;

Que, asimismo, es un objetivo de la Universidad Nacional del Callao, promover, organizar y estimular la capacitación y perfeccionamiento permanente de sus integrantes; así como es política institucional otorgar facilidades necesarias a su personal no docente para que siga estudios en cualquier modalidad, en concordancia con el Art. 6º Inc. c) y Art. 366º de nuestro Estatuto, el Art. 18º del Decreto Legislativo N° 276º y el Art. 67º y subsiguientes del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; además los servidores administrativos tienen derecho a recibir subvención y/o financiamiento para asistir a cursos de especialización en el ámbito nacional

o extranjero, para el mejoramiento de sus servicios y ascenso en la carrera administrativa, de acuerdo a lo señalado en el Art. 356º Inc. g) del Estatuto;

Estando a lo glosado; al Informe N° 922-2009-UPEP/OPLA y Proveído N° 782-2009-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 15 de junio de 2009; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

- 1º **OTORGAR**, financiamiento por el monto total de S/. 200.00 (doscientos nuevos soles) a favor del profesor Ing. **CÉSAR GUTIERREZ CUBA**, Jefe de Laboratorio de Química de la Facultad de Ingeniería Química, y de la servidora administrativa **HILDA MARGARITA BENAVENTE YAÑEZ**, asignada a dicha unidad académica, correspondiendo la suma de S/. 100.00 (cien nuevos soles) para cada uno, para que sufraguen parcialmente los gastos que demande su asistencia a la **II Conferencia Anual sobre Control de Insumos Químicos Fiscalizados – Ley N° 28305**, organizado por Gestora Empresarial SAC, los días 10 y 12 de julio de 2009.
- 2º **DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte al Programa Funcional 048: “Educación Superior”, Sub Programa Funcional 0109: “Educación Superior Universitaria”, Actividad 1000199: “Desarrollo de la Educación Universitaria”, Componente 3000498: “Desarrollo de la Enseñanza”, Específica del Gasto: 2.3.2.7.3.1 “Realizado por Personas Jurídicas”, con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ingeniería Química, debiendo el docente y la servidora administrativa financiados presentar los comprobantes de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 3º **DEMANDAR**, que el docente y la servidora administrativa financiados presenten al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ingeniería Química, un informe académico y copia de las constancias de participación obtenidas.
- 4º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Química, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, ADUNAC, SUTUNAC, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Dr. VÍCTOR MANUEL MEREA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; FIQ; OGA, OPLA; OAGRA, OCI;

cc. OPER, UE; OCP; OFT; ADUNAC; SUTUNAC; e interesados.